

## SUMARIO

### I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Modificación de la Normativa para la Ampliación de Matrícula".....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Reforma de la Normativa reguladora de reconocimiento de créditos de Libre Elección Curricular".....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Tutela Académica para la Inscripción de la Tesis Doctoral".....	8

### II. Otras disposiciones y acuerdos.

ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO de 17 de Febrero de 2009.....	9
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Modificación parcial del Calendario Escolar 2008-2009".....	14
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Calendario Escolar del año 2009-1010".....	14

### III. Nombramientos e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).....	15
TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).....	16





## I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Modificación de la Normativa sobre el Procedimiento para la Ampliación de Matrícula".

### PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

La Junta de Gobierno en las reuniones celebradas con fechas 22 de junio de 2001 y 28 de septiembre de 2001, acordó aprobar la normativa reguladora de la ampliación de matrícula en la Universidad de León.

Dicha normativa se ha desarrollado por sucesivas resoluciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica en las que se ha contemplado la diferente casuística a tener en cuenta y se han detallado las sucesivas convocatorias que han permitido llevar a efecto la citada ampliación de matrícula.

Desde la aprobación en Junta de Gobierno de la referida normativa sobre ampliación de matrícula se han aprobado por el Consejo de Gobierno diferentes normas reguladoras de otros aspectos relacionados con la gestión académica que requieren ajustes en la normativa reguladora de la ampliación de matrícula. Es el caso del vigente reglamento sobre prácticas en empresas y la normativa vigente de la matrícula y depósitos de los proyectos y trabajos fin de carrera.

Asimismo es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los RR. DD. 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre, por los que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado y se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, respectivamente.

Por último hemos de tener en cuenta lo previsto en el art. 8.2.c del Decreto 48/2008, de 26 de junio, por el que se fijan los precios públicos del curso 2008/09, mediante el cual, los estudiantes matriculados en másteres oficiales no están obligados a realizar la matrícula de la totalidad de los créditos que integran dichos estudios, por lo que se hace necesario ofrecerles la posibilidad de hacer uso de la ampliación de matrícula.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 27 de febrero de 2009, ha acordado la aprobación de la normativa sobre ampliación de matrícula en los siguientes términos:

1. Los estudiantes que acrediten haber aprobado al menos una materia o asignatura en las convocatorias de febrero o junio de cada curso podrán realizar ampliación de matrícula, en la misma titulación en la que estén matriculados.

2. En el caso de estudiantes de cualquiera de las titulaciones de ingeniería podrán ampliar matrícula del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, acreditando que tienen aprobadas todas las asignaturas de su plan de estudios y

que han formalizado matrícula en el mismo curso académico.

3. En cualquiera de los supuestos anteriores no podrán hacer uso de la ampliación de matrícula los estudiantes que hayan agotado seis convocatorias de examen en alguna asignatura o la séptima -de gracia- concedida para el correspondiente curso académico.

4. Igualmente podrán ampliar matrícula, los estudiantes a quienes se les hayan otorgado créditos, en virtud de lo previsto en el vigente reglamento sobre prácticas en empresas.

5. Se faculta a la Vicerrectora de Ordenación Académica para que emita las resoluciones que permitan desarrollar el presente acuerdo, detallando el procedimiento, plazos y casuística de las diferentes convocatorias.

6. El presente Acuerdo entrará en vigor en la ampliación de matrícula de marzo de 2009.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Reforma de la Normativa reguladora de reconocimientos de créditos de Libre Elección Curricular".

### NORMATIVA REGULADORA DE LOS CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN.

La legislación vigente ( art. 7º. 2º. c, del Real Decreto 1267/1994, B.O.E. 11-06-94, que modifica el R.D. 1497/1987) establece que al menos el 10% de los créditos de la carga global de una Titulación podrán elegirse libremente por el estudiante.

Estos créditos podrán cursarse eligiendo asignaturas de su propio plan de estudios; de otros planes de estudio de la ULE; asignaturas "genéricas" ofertadas por la Universidad a propuesta de los Departamentos e informadas por el Centro al que corresponda y aprobadas por el Consejo de Gobierno, no incluidas en los planes de estudio; las de otras Universidades,- siempre que exista el convenio oportuno- y realizando otras actividades académicas.

Para facilitar este proceso, y en función de la experiencia adquirida en años anteriores, se regulan los aspectos relacionados con la libre elección en las normas siguientes:

1.- Son asignaturas de libre elección todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas que figuren en los Planes de estudio de la ULE, renovados o no renovados. Igualmente se considerarán asignaturas de libre elección los "complementos de formación". Se excluyen de esta oferta las asignaturas que tengan créditos clínicos asociados, así como los Practicum y cualquier asignatura de planes a extinguir que carezca de docencia.

En ningún caso podrán ser objeto de libre elección curricular aquellas asignaturas de contenido idéntico o muy similar al de las ya cursadas de la titulación correspondien-

te, ni aquellas otras que los planes de estudios sujeten a prerrequisitos o incompatibilidades.

El número de plazas que deberán ofertar los Departamentos en cada asignatura será, como mínimo, de 15 alumnos.

Sólo se impartirán las asignaturas optativas de los Planes de estudio de las distintas Titulaciones en vigor en la ULE que hayan sido elegidas por 10 o más alumnos en total, incluidos los de libre elección. Excepcionalmente, podrán impartirse asignaturas sin llegar al número fijado, previa consulta del Centro al profesor responsable, que deberá manifestar su consentimiento expreso. Esta docencia contará como parte de la dedicación del profesor que la asuma, pero no como carga docente del área correspondiente para petición de nuevas plazas.

En las Titulaciones del Campus de Ponferrada, se podrán impartir asignaturas optativas con menos de 10 alumnos, previa agrupación de los mismos en las de mayor demanda.

En el caso de aquellas asignaturas optativas, elegidas por 10 ó más alumnos, susceptibles de ser impartidas por dos o más áreas de conocimiento y que no sean ofertadas en los respectivos planes docentes por ninguna de las áreas, la docencia se le asignará al área que presente mayor déficit de ocupación docente.

2.- Si como efecto de la impartición de una asignatura elegida como de libre configuración se produjera un superávit de la carga lectiva frente a la carga dotada de un área en un curso académico, este aumento se cubrirá con profesorado asociado a tiempo parcial.

3.- La matriculación de los alumnos en las asignaturas de libre elección curricular se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes. Los alumnos repetidores en asignaturas que se oferten como de libre elección se sumarán al número de plazas ofertadas. Se entenderá por repetidor cualquier alumno que acredite haber elegido la correspondiente asignatura en cualquiera de los dos cursos anteriores. Los alumnos de programas de intercambio, podrán matricularse en asignaturas de libre elección, aunque estuviera cubierto el cupo máximo que se determina en el punto 5.

4.- En el supuesto de que algún alumno desee cursar como libre elección curricular la asignatura que cursó y no superó en el curso académico inmediatamente anterior, y que ésta no se imparta en el curso en que se matricula, podrá matricularse de la misma teniendo únicamente derecho a examen y abonará la tarifa correspondiente a "materias sin docencia".

5.- Cada Centro, en sus respectivas Titulaciones, y previa consulta a los Departamentos implicados, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1, deberá elaborar la relación de asignaturas que imparte, indicando, si procede, que alumnos de otras titulaciones pueden elegir las para la

libre elección curricular y el número máximo de plazas ofertadas.

6.- Al objeto de identificar debidamente las materias o asignaturas de libre elección se tendrá en cuenta:

A.- Asignaturas que forman parte de los planes de estudio:

- Código y denominación de la asignatura.
- Código de Estudios.
- Código de Centro.
- Código de Plan.
- Créditos (T/P).
- Período de impartición.
- Plazas ofertadas.
- Horario.

B.- Asignaturas "genéricas"

- El código de Estudios se sustituye por ULE.
- El resto se mantiene como en las anteriores a excepción de que en estas asignaturas se debe incluir un descriptor con los contenidos.
- Estas asignaturas no podrán estar sometidas a ningún requisito y su vigencia será al menos de tres cursos académicos.

7.- En ningún caso la ULE garantizará la compatibilidad de horarios.

8.- Los alumnos que cursen una asignatura de libre elección de otra titulación, en caso de coincidencia en fecha y hora con otros exámenes de asignaturas que este cursando de su propia titulación, tendrán derecho a examen por el profesor que imparte la asignatura de libre elección en día diferente, previo acuerdo entre ambos. No obstante, el plazo de opción de convocatoria será el correspondiente al oficial de la asignatura.

9.- La Universidad de León podrá reconocer como créditos de libre elección:

A.- Titulaciones previas.

Se reconocerán como créditos de libre elección los correspondientes a Titulaciones cursadas por el alumno, siempre y cuando no hayan servido para acceder a la Titulación que cursa actualmente.

Si la Titulación que acredita equivale a Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se le reconocerán 15 créditos.

Si se trata de Diplomatura o Ingeniería Técnica, se le reconocerán 9 créditos.

B.- La realización de cursos y seminarios impartidos por la Universidad de León, otras Universidades u otras Entidades de carácter público, durante el período en que el alumno curse sus estudios en la Universidad de León, en función de sus características, duración y relevancia.

a.- Cursos de Verano, Cursos Instrumentales, Cursos de Extensión Universitaria, Congresos, Jornadas y Seminarios propuestos por Centros y/o Departamentos de la ULE a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, aprobados por el Consejo de Gobierno.

**Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.**

“A tenor de lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la concesión de créditos de libre configuración por asistencia a Jornadas, Reuniones científicas, Congresos, etc, para su tramitación por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, se precisará:

1. Tríptico definitivo especificando horarios, conferencias, mesas redondas, participantes, etc.
2. Documentación de conocimiento y aceptación del evento firmado por el responsable del Departamento, Facultad, Escuela o Instituto Universitario que lo apoya u organice.
3. Acta de asistencia, al menos al 80% de las sesiones, y evaluación final firmada por el director del evento.
4. Que aparezca en la publicidad relacionada con el evento el logotipo de la Universidad como entidad organizadora.

La tramitación por parte de este Vicerrectorado a los efectos de la solicitud de reconocimiento de créditos no supone la asunción de tareas de difusión, gestión o certificación”

b.- Cursos de enseñanzas no regladas de idiomas y curso de aptitud pedagógica (CAP).

Curso de Aptitud Pedagógica: se reconocerán 6 créditos por cada curso académico, si la evaluación de dicha materia ha sido positiva.

Cursos de enseñanzas no regladas de idiomas: se reconocerán 9 créditos por cada curso académico, si la evaluación de dicha materia ha sido positiva

c.- Cursos y Seminarios que imparten en otras Universidades aprobados por su Consejo de Gobierno siempre que exista un convenio de reconocimiento.

**Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.**

d.- Cursos y Seminarios impartidos por Entidades de carácter público en convenio con la ULE.

Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.

En ningún caso el número de créditos reconocidos en las actividades correspondientes a los apartados a, b, c, d podrá ser superior a 9 por curso académico.

Ningún curso o seminario podrá ser valorado individualmente con más de 9 créditos.

C.- Otras actividades formativas desarrolladas en el ámbito de la Universidad y aprobadas por el Consejo de Gobierno, durante el período en que el alumno esté matriculado en la Universidad de León.

a.- A los deportistas participantes en equipos federados de la ULE y en Ligas Universitarias que tengan al menos un año de antigüedad como tales, se les podrá reconocer hasta un máximo de 9 créditos por curso y en un único deporte.

b.- Alumnos que representen a la ULE en competiciones oficiales de carácter Nacional e Internacional, se les podrá reconocer hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

c.- A los alumnos que participen en la organización, programación y desarrollo de las actividades culturales y deportivas que programa la ULE, se les podrán reconocer hasta un máximo de 1,5 créditos por curso académico, en función de su duración y características.

Los créditos que se puedan otorgar por los subapartados a, b y c, de este apartado C, no podrán ser superiores a 9 por curso y 36 créditos por titulación.

d.- Alumnos que participen en Órganos de Gobierno de la Universidad, art. 48 del Estatuto y en el Consejo Social. Se podrá reconocer, en función de las horas de dedicación y características, hasta un máximo de 6 créditos por curso y 9 por titulación.

Será requisito imprescindible la realización de un curso de representación institucional.

e.- Coro y Orquesta de la Universidad.

Se podrá reconocer en función de las horas de dedicación y características, hasta un máximo de 6 créditos por curso y 9 por titulación.

Será requisito imprescindible la realización de un curso instrumental relacionado con esta actividad.

f.- Podrán servir como créditos de LEC, a los alumnos de una determinada titulación que cambien de plan de estudios, los créditos correspondientes a asignaturas cursadas y aprobadas en el plan de estudios a extinguir que no tenga su correspondencia en el nuevo plan al que el alumno se ha incorporado.

En todo caso, se respetará el límite establecido en la normativa sobre el 50% de créditos totales de cada titulación.

g.- A los alumnos que participen activamente en actividades programadas por la Universidad, relacionadas con la Convergencia Europea, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se les podrá reconocer, como máximo, 6 créditos de libre elección por titulación.

En todos los casos previstos en los apartados a,b,c,d,e,f y g el alumno deberá presentar la acreditación documental correspondiente.

D) Participación en actividades solidarias y de cooperación, tal y como pudiera ser entre otras, la participación en programas de voluntariado, la intervención activa en ONGs o entidades sin ánimo de lucro con las que exista convenio con la Universidad de León, la participación en campañas de donación de sangre o el desarrollo de actividades altruistas en materia de asistencia social. Se podrán reconocer, en función de las horas de dedicación y características hasta un máximo de 3 créditos por curso académico y de 6 por titulación. En todos estos supuestos, el alumno deberá aportar la documentación justificativa correspondiente y, en los casos que se establezca, deberá asistir a un curso relacionado con la actividad desarrollada.

Estas actividades no serán objeto de calificación y en el expediente académico del alumno se hará constar el número de créditos que se le han reconocido.

La valoración de los créditos de los apartados A, B, C y D será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica delegada de dicho Consejo. La aplicación a los expedientes individualizados de reconocimiento de los alumnos, la realizará el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

10.- El número de créditos reconocidos en el apartado 9 de esta normativa, no podrá superar en ningún caso el 50% de los créditos totales de libre elección de cada titulación, a excepción de los supuestos establecidos en los párrafos a, b y c del apartado C.

#### 11.- Concesión de créditos por Prácticas en Empresas.

Se otorgarán créditos de libre elección curricular en los Planes de Estudios que así lo prevean y de acuerdo con los criterios establecidos en cada Plan.

Los coordinadores de prácticas de los Centros propondrán el número de créditos a otorgar en función de las prácticas realizadas por cada alumno.

Estas actividades no serán objeto de calificación y en el expediente académico del alumno, se hará constar expresamente el número de créditos que se han otorgado por prácticas en empresas.

12.- Las asignaturas de libre elección figurarán en un catálogo que se elaborará cada curso académico, que contendrá la máxima información sobre dichas materias y que se hará público antes del período de matrícula.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Tutela Académica para la inscripción de la Tesis Doctoral".

### TUTELA ACADÉMICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

En el art. 20.3 del R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, se indica que: "los estudiantes admitidos al periodo de investigación formalizarán en cada curso académico su matrícula en la universidad, que le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de doctorado".

Asimismo, y con el fin de que los estudiantes de doctorado que hayan inscrito el proyecto de tesis doctoral puedan mantener la vinculación académica con la Universidad y hacer uso de los servicios académicos que la Institución pone a su disposición, la Junta de Castilla y León ha instaurado la tarifa de precios públicos en concepto de tutela académica de los estudiantes de doctorado (Decreto 48/2008, de 26 de junio, BOCYL 02-08-08).

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa general señalada en los dos párrafos anteriores, la Comisión de Doctorado ha acordado lo siguiente:

1. La citada tarifa en concepto de tutela académica y matrícula de los estudiantes de doctorado será de aplicación:

1.1. Para los estudiantes que hayan completado los 32 créditos establecidos en el Real Decreto 185/1985 de 23 de enero, hayan obtenido la suficiencia investigadora y tengan admitido el proyecto de tesis doctoral.

1.2. Para los estudiantes que hayan concluido el programa de doctorado, hayan obtenido el DEA y tengan admitido el proyecto de tesis doctoral, de acuerdo con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

1.3. Para los estudiantes que se matriculen de acuerdo a las normas establecidas en los Reales Decretos 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre y se les haya admitido el correspondiente proyecto de tesis doctoral.

2. Para la lectura y defensa de la tesis doctoral, los doctorandos deberán cumplir uno de los siguientes requisitos, además de los previstos tanto en esta normativa interna como en la normativa general vigente:

2.1. Tener registrado su proyecto de tesis doctoral en el curso académico posterior a aquel en el que hayan completado el período de formación que les capacita para realizar su tesis doctoral, de acuerdo al Real Decreto que en cada caso sea de aplicación.

2.2. Realizar el registro de proyecto de tesis doctoral con al menos dos cursos académicos de antelación al de la defensa de la tesis.

3. Los estudiantes que disfrutan de una beca predoctoral de cualquier organismo oficial, deben mantener una vinculación académica permanente con la ULE hasta la defensa de su tesis doctoral, por lo que obligatoriamente deberán registrar su proyecto de tesis doctoral en el curso académico posterior a la finalización de los cursos de doctorado, de su periodo de formación, o requisito académico que les capacite para realizar la tesis doctoral.

4. La tutela académica se renovará anualmente, durante los meses de noviembre y diciembre.

5. En caso de no renovación de la tutela académica el doctorando perderá su condición de estudiante de la ULE, entendiéndose anulado su proyecto de tesis doctoral.

6. No obstante lo anterior, en el caso de que por circunstancias sobrevenidas un doctorando no pudiera mantener la tutela académica durante un máximo de tres cursos académicos deberá presentar una justificación, avalada por el Director de su Tesis Doctoral, durante cada curso académico en el que no pueda mantener dicha tutela. En cada curso, el órgano responsable de los estudios de doctorado de la ULE deberá aceptar, si procede, dicha

solicitud. En este supuesto el doctorando que desee reincorporarse como tal a la ULE deberá hacer efectiva la tutela académica con una antelación tal que en el momento de la defensa de la tesis haya mantenido dicha tutela durante, al menos, dos cursos académicos completos.

7. Aquellos doctorandos que, habiendo depositado la Tesis Doctoral en los meses de julio y septiembre realicen la defensa de la misma antes de finalizar el período lectivo del primer trimestre del curso siguiente, quedan excluidos de la obligación del pago de la tarifa de la tutela académica del curso en el que realizan la defensa.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el curso académico 2008-09, el pago que corresponda a la tutela académica se llevará a cabo antes de finalizar el segundo trimestre del mismo.

## II. Otras disposiciones y acuerdos.

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL de 17 de Febrero de 2009 sobre "Proclamación de candidatos electos al Claustro Universitario".

## MIEMBROS CLAUSTRO (Sesión constitutiva de 17 de febrero de 2009)

### MIEMBROS NATOS:

**Rector:** José Ángel Hermida Alonso  
**Secretaria General:** Piedad González Granda  
**Gerente:** José Luis Martínez Juan

### MIEMBROS ELECTOS:

Aguado Rodríguez, Pedro José  
Alaiz Moretón, Héctor  
Alegre Gutiérrez, Enrique  
Alejandre de la Torre, Ana Lidia  
Alonso Almazán, Estrella  
Alonso Álvarez, Ángel  
Alonso Cadenas, Patricia  
Alonso Calleja, Carlos  
Alonso de la Varga, Marta Elena  
Alonso Santos, Jacobo  
Álvarez de Felipe, Ana Isabel  
Álvarez del Palacio, Eduardo  
Álvarez Domínguez, Oscar  
Álvarez Esteban, Ramón  
Álvarez Folgueras, Cristina  
Álvarez García, Samuel  
Álvarez González, Miguel  
Álvarez Maurín, María José  
Álvarez Nogal, Pedro José  
Álvarez Pascual, Eliseo

[Cembranos Arce, Laura, (suplente)]

Álvarez Sánchez de Movellán, Pedro  
Álvarez Taboada, María Flor  
Álvarez Varela, Daniel  
Aller Fernández, Javier  
Amo Riol, Alejandro del  
Anadón Blanco, José Javier  
Arias Franco, Marco  
Arias Pérez, Benjamín  
Arín Abad, María Jesús  
Arriaga Giner, María Dolores  
Asenjo Rodríguez, Santiago  
Bárcena Calvo, Carmen  
Barreñada García, Antonio  
Barrientos Merino, María Luisa  
Bartolomé Bartolomé, Juan  
Bayón Dakistade, José Enrique  
Bécares Mantecón, Eloy  
Benavides Cuéllar, Carmen  
Bernaldo de Quirós Guidotti, Federico  
Bernardo Álvarez, Ana  
Blanco Alonso, Inmaculada  
Blanco Sánchez, Nael  
Boto Fidalgo, Juan Antonio  
Boufouara Hommada, Sanaa  
Bouzas Mendes, Ricardo Esteban  
Broncano Rodríguez, Manuel  
Busto Ortiz, Félix  
Calle Pardo, Ángela  
Cano Rábano, María José  
Cardeñoso Sáenz de Miera, María Elena  
Caro Dobón, Luis Pedro  
Carriegos Vieira, Miguel  
Carvajal Uruña, Ana María  
Casquero Luelmo, Pedro  
Castaño Gutiérrez, Francisco Javier  
Castejón Limas, Manuel  
Castro González, M<sup>a</sup> Paz  
Castro González, José María  
Cavero Domínguez, Gregoria  
Celemín Matachana, Miguel  
Celis Arias, Gonzalo de  
Cepeda Riaño, Jesús  
Cifuentes González, Jaime  
Conceição Soares, Francisco Antonio  
Cortina Rivero, Ana Isabel  
Cortizo Álvarez, José  
Cosgaya Hijosa, José Carlos  
Couto Yáñez, Ángel  
Cuesta González, Lourdes  
Cuevas González, María José  
Chamosa González, José Luis  
Da Paixao Gutiérrez, Oscar  
Delgado Perrier, Laeticia Pilar  
Díaz Gómez, M<sup>a</sup> de las Angustias  
Díaz y García-Conlledo, Miguel  
Díez Caballero, María Teresa  
Díez García, Helena  
Díez Liébana, María José [Sahagún Prieto, Ana María, (suplente)]  
Díez Prieto, Inmaculada  
Domínguez Fernández de Tejerina, Juan Carlos  
Domínguez Fernández, Raquel  
Escudero Espinosa, Juan Francisco

Espartero Casado, Julián	
Fanjul Suárez, José Luis	
Feo Manga, José Cruz	
Fernández Aláez, Camino	[Fernández Aláez, Margarita, (suplente)]
Fernández Caso, Maximino	
Fernández Delgado, Emilio	
Fernández Díaz, Ramón Ángel	
Fernández Fernández, Almudena	
Fernández Fernández, Marcos José	
Fernández García, Rubén	
Fernández González, María Delia	
Fernández Huerga, Eduardo	
Fernández López, Arsenio	
Fernández López, Iris	
Fernández López, Iván	[González León, Silvia, (suplente)]
Fernández Llamosas, Helga	
Fernández Manso, Antonio Alfonso	
Fernández Martínez, Nélida	
Fernández Merillas, David	
Fernández Oblanca, Justo	
Fernández Rodríguez, Carlos	
Fernández-Costales Muñiz, Javier	
Ferreras Estrada, María del Carmen	
Ferreras Valbuena, Luis	
Ferrero García, Miguel Ángel	
Ferrero Mateos, Tamara	
Francisco Iribarren, Araceli de	
Francisco Romo, Dionisio de	
García Amado, Héctor	
García Amado, Juan Antonio	
García de Paz, Álvaro	
García Fernández, Efrén Alejandro	[Barrios Verdejo, Raquel, (suplente)]
García Fernández, Javier	
García Flórez, María Begoña	
García García, Héctor	
García García, Isabel	
García González, Jesús	
García González, Marta Eva	[Ruiz Sánchez, María Luisa, (suplente)]
García Iglesias, María José	
García Lobo, Vicente	
García Marín, Juan Francisco	
García Olmos, Faustino	
García Ortiz, Eduardo	
García Panchón, Rubén	
García Pérez, Ana Isabel	
García Primo, Aurelio	
García Rodríguez, Claudia	
García Rodríguez, Isaías	
García Valcarce, David	
García-Olalla Pesquera, Concepción	
Gil Santos, José Antonio	
Gómez Pérez, Javier	
González Aldeiturriaga, Jesús	[García Gómez, Diego, (suplente)]
González Borraz, Verónica	
González Cubillas, José Óscar	
González Fernández, Jorge	
González López, Manuel	
González Martínez, Alberto	
González Martínez, José Ramón	
González Rabanal, Nuria	
González Raurich, Montserrat	
González Sancho, Lidia	

González Tuñón, Julio César	
Gonzalo Orden, José Manuel	[Sánchez Sánchez, José María, (suplente)]
Grande Alija, Francisco Javier	
Granja Barón, Ángel	
Gutiérrez Florez, M <sup>a</sup> del Pilar	
Gutiérrez López, Cristina	
Gutiérrez Martín, César Bernardo	
Gutiérrez Martín, Santiago	[Casqueiro Blanco, Francisco Javier, (suplente)]
Gutiérrez Provecho, M <sup>a</sup> Lourdes	
Gutiérrez Santiago, Pilar	
Hernández Castillo, Jesús	
Herráez Ortega, Luis	
Herráez Ortega, Paz	[Méndez Soto, Rosa, (suplente)]
Hidalgo González, Cristina	
Huerga Castro, Carmen	
Iglesias Bueno, María	
Izquierdo Macón, Eugenio	
Laborda Navía, Antonio José	
Lanero Fernández, Juan	
Lera Arias, Serapio	[Llorente del Pozo, Ruth, (suplente)]
López Alonso, Ana Isabel	
López Cabeceira, Montserrat	
López de Dios, Rodrigo	[García Gutiérrez, Estefanía, (suplente)]
López Díaz, Carlos	
López Díez, Francisco Javier	
López Fernández, Ignacio Ramón	
López Fernández, Mercedes	
López Fierro, María Pilar	
López González, Hermenegildo	
Luengo Rodríguez, José María	
Luis Calabuig, Estanislao de	
Luis González, José Manuel de	
Llamas Hernández, Ana Isabel	
Llamazares Prieto, María Teresa	
Manga Rodríguez, Dionisio	[Balaña Fouce, Rafael, (suplente)]
Marcelo Gabella, Victoriano	
Marín Rivero, María de los Ángeles	
Marqués Sánchez, M <sup>a</sup> del Pilar	
Martín López, María Encarnación	
Martín Nicolás, Juan Carlos	
Martín Sánchez, Vicente	
Martín Villacorta, Javier	
Martínez Martín, Isidoro	
Martínez Morán, Olegario	
Martínez Rodríguez, Alejandro	
Martínez Torbado, Senador	
Matellán Olivera, Vicente	[Fernández Llamas, Camino, (suplente)]
Mauriz Gutiérrez, José Luis	
Maya Frades, Antonio	
Mazcuñán Navarro, Eva María	
Melcón Fernández, Estela	
Melón Arias, María Cruz Rosa	
Morán del Pozo, Julia	
Morán Suárez, M <sup>a</sup> Antonia	
Morea Hierro, Javier	
Negro Albañil, Alfredo	
Neira Campos, Ana Isabel	
Nieto Antolín, Mariano	
Nieto Nafría, Juan Manuel	
Ordóñez Pascua, César	
Ortega Díez, David	
Panizo Alonso, Luis	

Pardo Fanjul, Ana	
Peláez Suárez, Rodrigo	
Pérez de la Vega, Marcelino	
Pérez García, Carlos César	
Pérez González, Maurilio	
Pérez Morales, María Carmen	
Pérez Pérez, Valentín	
Pérez Rivera, Francisco Javier	[Martínez Argüelles, Manuel Ángel, (suplente)]
Piñeiro Pardo, Purificación	
Polanco de la Puente, Carlos Gaspar	[Saenz de Miera Carnicer, Luis E., (suplente)]
Posado Fernández, Adrián	
Prieto Fernández, Julio Gabriel	
Prieto Montaña, Felipe	[Orden Recio, María Asunción (suplente)]
Puente Bujidos, María Isabel de la	
Puente Paredes, Eugenio de la	
Quintana López, Tomás	
Ramón García, Noelia	
Ramos Rodríguez, Juan Carlos	
Razquín Peralta, Blanca Esther	
Redondo Castán, Juan Carlos	
Reguera Feo, Antonio	
Rico Díaz, Eva	
Robles Campillo, Ana María	
Robles García, Luis Carlos	
Robles Polantinos, Juan José	
Robles Robles, Rita	
Rodríguez Alonso, Ana Isabel	
Rodríguez Aparicio, Leandro	[Rúa Aller, Francisco Javier, (suplente)]
Rodríguez Bravo, Blanca	
Rodríguez Escanciano, Susana	
Rodríguez Fernández, Sofia	
Rodríguez Ferri, Elías Fernando	
Rodríguez Marroyo, José Antonio	
Rodríguez Martín, Andrés	
Rodríguez Otero, Humildad Nieves	
Rodríguez Pérez, Vicente	
Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Cristina	
Rodríguez Sedano, Francisco Jesús	
Sáez Schwedt, Andrés	
Sainz-Ezquerro Foces, Eduardo	
San José Seco, María del Carmen	
Sanjurjo Ríos, Eva Isabel	
Santamarta Luengos, José María	
Seco Fernández, M <sup>a</sup> Victoria	
Serantes Gómez, Alicia Ester	
Sierra del Río, Benigno	
Sierra Vega, Matilde	
Sobrín Tejerina, Alberto	
Susperregui Lesaca, Julián	
Trobajo de las Matas, María Teresa	
Tuñón González, María Jesús	[González Gallego, Javier, (suplente)]
Valbuena García, Rubén	
Valbuena López, Juan Antonio	
Valdunciel Bustos, Laura	
Valencia Prieto, Marta	
Valladares Díez, Luis Felipe	[Calvo Galván, Leonor, (suplente)]
Vallejo Pascual, Eva	
Vaquera Jiménez, Alejandro	
Vaquera Orte, José	
Vázquez Casares, Ana María	
Vázquez Domínguez, Reyes	
Vega Fernández, Ana María	

Vega Gómez, Marta María  
 Vicente Matilla, Pilar  
 Vieira Aller, María José  
 Viejo Díez, Julio  
 Villa Vicente, José Gerardo  
 Villar Lacilla, José María  
 Villena Cortés, Alberto José  
 Voces Alonso, Tomás  
 Vuelta González, Bernardo  
 Zorita Calvo, Miguel  
 Zubiaur González, Marta

[Voces Alonso, Jesús Alberto, (suplente)]

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Modificación parcial del Calendario Escolar del año 2008/2009".**

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de Febrero de 2009 en el punto **8.3** del Orden del día relativo a: Propuesta de modificación parcial del Calendario escolar 2008/2009

**ACORDÓ:**

Aprobar la modificación parcial del Calendario escolar 2008/2009 en el sentido de cambiar la fecha de celebración de la fiesta de la E.S.T. de Ingeniería Agraria en el Campus de Ponferrada del 20 de marzo al día 27 de marzo de 2009.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 27 de Febrero de 2009 sobre "Aprobación del Calendario Escolar del año 2009/2010".**

**CALENDARIO ESCOLAR  
 AÑO 2009-2010**

**1. Periodo lectivo general:**

Del 23 de septiembre de 2009 al 15 de julio de 2010 (ambos incluidos) y del 1 al 22 de septiembre de 2010 (ambos incluidos).

**2. Inauguración del curso:**

La semana del 23 de septiembre de 2009 (pendiente de concretar la fecha con otros distritos universitarios de Castilla y León).

**3. Periodo de clases y fechas hábiles para la realización de exámenes finales:**

**3.1 Titulaciones en las que no se interrumpen las clases para la realización de los exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre:**

Periodo de clases: del 23 de septiembre de 2009 al 21 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

Periodo de clases para asignaturas del primer cuatrimestre: del 23 de septiembre de 2009 al 22 de enero de 2010 (ambos incluidos).

Periodo de clases para asignaturas del segundo cuatrimestre: del 25 de enero al 21 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

Exámenes de la convocatoria de febrero y exámenes de primer cuatrimestre: del 25 de enero al 10 de febrero de 2010 (ambos incluidos).

Exámenes de la convocatoria de junio y exámenes de segundo cuatrimestre: del 24 de mayo al 26 de junio de 2010 (ambos incluidos)

Exámenes de la convocatoria de septiembre: del 1 al 22 de septiembre de 2010 (ambos incluidos)

**3.2 Titulaciones de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Biología, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Veterinaria (Plan renovado), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Historia, Historia del Arte, Geografía, Lingüística, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial (2º ciclo), Ingeniería Técnica en Aeronáutica (esp. Aeromotores), Ingeniero Agrónomo, I.T.A. especialidades en Explotaciones Agropecuarias, Mecanización y Construcciones Rurales, Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, I.T.F. especialidad en Explotaciones Forestales, Ingeniero de Minas, Diplomado en Biblioteconomía, Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Gestión y Administración Pública, Enfermería, Fisioterapia, Maestro: todos los títulos de los planes adaptados, Turismo (León y Ponferrada) e I.T.M. especialidades de Sondeos y Prospecciones Mineras, Instalaciones Electromecánicas Mineras, Explotación de Minas y Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos Plan de Estudios 2000 e Ingeniería Técnica en Topografía Plan 2003 (Campus Ponferrada), en las que se interrumpen las clases para la realización de los exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre:**

Periodo de clases: del 23 de septiembre de 2009 al 4 de junio de 2010 (ambos incluidos)

Periodo de clases para asignaturas del primer cuatrimestre: del 23 de septiembre de 2009 al 20 de enero de 2010 (ambos incluidos)

Periodo de clases para asignaturas del segundo cuatrimestre: del 15 de febrero al 4 de junio de 2010 (ambos incluidos)

Exámenes de febrero y exámenes de primer cuatrimestre: del 22 de enero al 13 de febrero de 2010 (ambos incluidos)

Exámenes de segundo cuatrimestre: del 7 de junio al 3 de julio de 2010 (ambos incluidos)

Exámenes de la convocatoria de septiembre: del 1 al 22 de septiembre de 2010 (ambos incluidos)

#### ENTREGA DE ACTAS:

Plazo máximo de cierre de actas de examen en los respectivos Centros:

Junio y febrero: 17 días después de la celebración del examen correspondiente.

Septiembre: 10 días después de la celebración del examen correspondiente.

#### 4. Periodos no lectivos:

**Navidad:** del 23 de diciembre de 2009 al 10 de enero de 2010 (ambos incluidos)

**Semana Santa:** pendiente de coordinación con la Dirección Provincial de Educación. O del 1 al 11 de abril de 2010, o del 26 de marzo al 5 de abril de 2010.

**Asimismo tendrán la consideración de "no lectivos" los días 15, 16 y 17 de febrero de 2010.**

#### 5. Fiestas de carácter general:

Las que, con carácter nacional, autonómico o local determinen las autoridades competentes.

#### 6. Fiestas de la Universidad:

**Universidad:** 26 de Abril de 2010, San Isidoro de Sevilla

Escuela de Ingenierías Industrial e Informática	19 de marzo de 2010
Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	14 de mayo de 2010
Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada)	26 de marzo de 2010
Escuela Univ. de Ciencias de la Salud	5 de marzo de 2010
Escuela Univ. de Ciencias de la Salud (Ponferrada)	4 de marzo de 2010
Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas	4 de diciembre de 2009
Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada)	7 de mayo de 2010
Escuela Univ. de Trabajo Social	29 de enero de 2010
Escuela Univ. de Turismo (León)	15 de enero de 2010
Escuela Univ. de Turismo (Ponferrada)	4 de diciembre de 2009
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	13 de noviembre de 2009
Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales	20 de noviembre de 2009
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	31 de marzo ó 9 de abril de 2010, (depende de la Semana Santa)
Facultad de Ciencias del Trabajo	7 de mayo de 2010
Facultad de Derecho	22 de enero de 2010
Facultad de Educación	27 de noviembre de 2009
Facultad de Filosofía y Letras	16 de abril de 2010
Facultad de Veterinaria	23 de octubre de 2009

#### IV. Nombramientos e incidencias.

##### TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).

Acta de la toma de posesión de **DÑA. M<sup>a</sup> DEL PILAR GÓMEZ RAMOS**, como Subdirectora del Departamento de Didáctica General, Específicas y Teoría de la Educación de la Universidad de León, con fecha veintidós de enero de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. RAQUEL POY CASTRO**, como Secretaria del Departamento de Didáctica General, Específicas y Teoría de la Educación de la Universidad de León, con fecha veintidós de enero de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. EDUARDO ÁLVAREZ DEL PALACIO**, como Secretario del Instituto de

Humanismo y Tradición Clásica de la Universidad de León, con fecha veintidós de enero de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ ANTONIO GIL SANTOS**, como Director del Instituto de Biología Molecular, Genómica y Proteómica de la Universidad de León, con fecha cuatro de febrero de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. GONZALO DE CELIS ARIAS**, como Presidente de la Junta de Estudiantes de la Universidad de León, con fecha cuatro de febrero de dos mil nueve.

#### TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA REYES MARTÍNEZ BARROSO**, como Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” adscrita al Departamento de Derecho Privado y de la Empresa, con fecha veintidós de enero de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. ALFONSO SALGUERO DEL VALLE**, como Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva” adscrita al Departamento de Educación Física y Deportiva, con fecha veintidós de enero de dos mil nueve.